HECHOS RELEVANTES
ENTEL TELEFONIA MOVIL S.A.
Al 31 de Diciembre de 2009

- Por carta de fecha 2 de Marzo de 2009, se informó en calidad de hecho esencial o información relevante que, en Junta Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 27 de febrero 2009, se acordó:

1º.- Autorizar a Entel Telefonía Móvil S.A. a que se obligue solidariamente con .Entel PCS Telecomunicaciones S.A. y Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. exclusivamente en lo relativo a los términos exigidos en las Bases del "Concurso Publico para la Asignación del Proyecto Infraestructura Digital para la Competitividad e Innovación y su respectivo subsidio correspondiente al programa anual del Fondo de Proyectos Subsidiables del año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones"

-Por carta de fecha 16 de Abril de 2009, se informó en calidad de hecho esencial o información relevante, que en la sesión de Directorio celebrada con fecha 15 de Abril de 2009, se acordó:

1º.- Citar a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el miércoles 29 de Abril de 2009, a las 15:00 horas, para que se pronuncie sobre las materias propias de su competencia, y cuya citación y demás antecedentes se le remitirán oportunamente a los accionistas y demás organismos conforme a la normativa legal;

2º.- Proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas distribuir de las utilidades del ejercicio como dividendo definitivo la suma de $7.780,9945355 por acción, a la cual se debe descontar la suma de $6.004,9455474 por acción correspondiente al dividendo provisorio que se repartiera en diciembre de 2.008, restando por repartir un dividendo de $1.776,0489881 en la fecha a determinar por la Junta Ordinaria de Accionistas.

- Por carta de fecha 30 de Abril de 2009, se informó en calidad de hecho esencial o información relevante, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, efectuada con fecha 29 de Abril de 2009, se acordó:

1º.- Aprobar la Memoria, Balance y Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2008.

2º.- Repartir respecto de la utilidad del ejercicio al 31 de Diciembre de 2008, la suma de **$ 7.780,9945355** por acción, equivalentes a un total de **$9.231.294.107.-** pesos, representativos del 80% de dicha utilidad. Sobre este reparto al descontar el dividendo provisorio de **$ 7.124.207.348.-** pagado en diciembre de 2008, deja un saldo por pagar de dividendo definitivo de **$ 1.776,0489881.-** pesos por acción, equivalente a un total de **$ 2.107.086.759.-** pesos, el que se efectuará el día 19 de Mayo de 2009 en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Andrés Bello 2711 Piso 14, Las Condes, Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, a los accionistas inscritos en el Registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha establecida para su pago.

3º.- Se aprobó la política de inversión y financiamiento, y se informó la política de dividendos, las que corresponden esencialmente a las aplicadas en el ejercicio anterior.

4º.- Se acordó que los señores directores no perciban remuneración por el ejercicio de sus cargos durante el presente año 2009, aprobaron designar como auditores externos para el ejercicio 2009 a la firma Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesoría Limitada, se mantuvo la

designación del Diario El Mercurio de Santiago para la publicación de avisos sociales y se informaron las operaciones relacionadas.

5º.- Elegir como Directores a los señores: Richard Büchi Buc, Juan Hurtado Vicuña, Luis Felipe Gazitúa Achondo, Felipe Ureta Prieto y Antonio Büchi Buc. El presente Directorio se mantendrá en funciones por un lapso de tres años a contar de esta fecha, ello de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales.

- Por carta de fecha 18 de noviembre de 2009, se informó en calidad de hecho esencial o información relevante, que en sesión de Directorio celebrada con fecha 16 de noviembre de 2009, se acordó pagar un dividendo provisorio de $ 339.635.080.-, con cargo a la utilidad del ejercicio, equivalente a $ 286,276089650.- por acción, el cual fue cancelado el 3 de diciembre de 2009.
Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Nº 1945 de 29 de Septiembre de 2009, se acordó:
1. Como política para determinación de Utilidad Líquida Distribuible del ejercicio 2009, considerar el efecto neto, entre ajustes positivos y negativos por variaciones del valor razonable de activos y pasivos. En caso de efecto neto positivo (utilidad), este se deducirá de la utilidad financiera para efectos del cálculo de la utilidad líquida distribuible. En caso de efecto negativo (pérdida), este no se agregará a la utilidad financiera.
2. Como política de tratamiento de Ajustes por primera aplicación de IFRS, en relación con las pérdidas por la primera aplicación de IFRS, estas se mantendrán controladas en una cuenta de patrimonio. En consecuencia, no se optará por absorberlas mediante una disminución de capital pagado. Sin perjuicio de lo anterior, podrá proponerse la absorción de este saldo con cargo a utilidades de futuros ejercicios.